

DOCUMENTO Informe: 15032024 Justificación del concurso de publicidad corporativa 7-24 (2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2RN82-D0OH8-C93K4 Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Luis Candil Martín, Comunicación y Protocolo - Jefe de Servicio, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 15/03/2024 12:35	ESTADO FIRMADO 15/03/2024 12:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16686528_2RN82-D0OH8-C93K4_C12592D90E89D75A0E8B9EBA104DE868CE42E0CA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sstreyes.es/verificador/?idoma=1>



DE: Servicio de Comunicación
A: Dirección de Contratación

INFORME DE NECESIDAD DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 7/24 DEL SERVICIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD CORPORATIVA

Informe justificativo sobre la insuficiencia de medios y competencia del Ayuntamiento

El fin de la correcta aplicación de la publicidad corporativa es conseguir que la ciudadanía identifique adecuadamente las comunicaciones municipales e informar de las diversas iniciativas puestas en marcha por el Consistorio.

Esta es una de las competencias propias del Ayuntamiento, que tiene el deber primordial de informar a la población tanto de la acción del gobierno municipal, como de la acción de control del mismo, siempre dentro del marco de la pluralidad política que conforma el Consistorio Municipal, como corresponde a una sociedad democrática. La publicidad corporativa es esencial para alcanzar este fin.

Para cubrir adecuadamente el Servicio de Publicidad que requieren todas las áreas municipales nuestro Ayuntamiento necesita de un servicio de apoyo de una empresa que intermedie entre los posibles anunciantes –medios de comunicación, redes sociales, webs y plataformas online de diverso tipo- y el Ayuntamiento.

Este servicio es propio de las agencias de publicidad y son ellas las que asesoran, negocian las tarifas, diseñan y recomiendan los tipos de campaña que se han de llevar adelante, dependiendo de las necesidades de nuestro Ayuntamiento. Además, recaban informes sobre la realización efectiva de las campañas realizadas y remiten, si así se precisa, los documentos que acreditan los retornos de inversión por la publicidad.

Es pues imprescindible la intermediación de una agencia de esta naturaleza, por cuanto, además, el Tribunal de Cuentas exige a nuestra institución la realización de un único contrato mayor para la gestión publicitaria, y no multitud de contratos menores destinados a los diversos medios, cada vez más numerosos y de características muy diferentes entre sí.

Lo que le traslado a Vd. a los efectos oportunos.

D. Luis Manuel Candil Martín
Jefe de Servicio de Comunicación